

REPÚBLICA DE CHILE
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
Ministerio del Medio Ambiente

**PROPONE CREACIÓN DEL ÁREA
MARINA COSTERA PROTEGIDA DE
MÚLTIPLES USOS "BAHIA TICTOC-
GOLFO DE CORCOVADO"**

En sesión de fecha 23 de enero de 2014, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente

ACUERDO N° 4/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Ley N° 1.939, sobre Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado; en la Ley N° 18.892, de 1989 y sus Modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado mediante el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Oficio Ordinario N° 190, de 15 de enero de 2014, del Ministerio de Obras Públicas; en el Oficio Ordinario N° 140042, de 9 de enero de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental; en el Oficio Ordinario N° 12600/415, de 18 de enero de 2014, de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; en el Oficio Ordinario N° 62, de 10 de enero de 2014, de la Subsecretaría de Pesca; en el Oficio Ordinario N° 204, de 16 de enero de 2014, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; y en los Oficios J.E.M.G.A. N° 12600/348, de 17 de enero de 2014, y J.E.M.G.A. N° 12600/414, de 22 de enero de 2014, ambos de la Armada de Chile; y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos;
2. Que el Ministerio del Medio Ambiente ha propuesto crear un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos y en conjunto con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura crear también un Parque Marino, todo ello en el área de Bahía Tictoc y una porción adyacente del Golfo Corcovado, con una superficie total de 979,29 km², perteneciente a la Región de Los Lagos, Provincia de Palena, comuna de Chaitén;
3. Que el área comprende las porciones y columna de agua; fondo de mar; rocas, playas y terrenos de playas fiscales; islas e islotes comprendidos en el polígono formado por: Punta Yeli por el norte, prolongándose hacia el Golfo de Corcovado por la coordenada 43°26'5,525"S; Punta Guala por el sur prolongándose hacia el Golfo Corcovado por el límite jurisdiccional de la Región de Los Lagos; cerrando su límite occidental del área en el meridiano 73°24'26" O y su límite oriental en la línea de costa, según carta SHOA N° 8470;

4. Que el área de Bahía Tictoc, cuenta con dos destinaciones marítimas otorgadas a la Armada de Chile para sus fines institucionales, otorgadas mediante Decretos Supremos (M) N° 339/1989 y (M) N° 473/1993, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, y que dicha institución se ha pronunciado favorablemente a la creación de esta área en particular, sujeta a mantener el uso de la institución en el futuro;
5. Que, según se indica en el Informe Técnico (R.Pesq) N° 005/2014, elaborado por la Subsecretaría de Pesca, el área no tiene usos pesqueros reconocidos ni es un área apropiada para el ejercicio de la acuicultura toda vez que las aguas de Tictoc estaban enfocadas al desarrollo de actividades enfocadas a la seguridad nacional;
6. Que atendidos los usos actuales y posibles en el área, que sean compatibles con la conservación, se considera pertinente proponer un área marina protegida bajo la categoría única de Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos sobre el conjunto de la superficie propuesta;
7. Que el área es descrita como una de las zonas de alimentación y crianza más importantes reconocidas hasta la fecha en el Hemisferio Sur para la ballena azul (*Balaenoptera musculus*), especie considerada "En Peligro" según criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Decreto Supremo N°23, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Además, presenta una biodiversidad relevante de mamíferos marinos, con componentes endémicos y representativos del sur de Chile. En adición a lo anterior, el área posee un nivel de pristinidad alto y ambientes altamente productivos que favorecen la presencia de aves marinas: pingüinos, fardelas y cormoranes. Por su parte, la porción interior correspondiente a la Bahía Tictoc es una zona de alta pristinidad y de alta productividad biológica debido al arrastre de sedimentos hacia el mar desde glaciares y ríos, principalmente por el caudal del Río Tictoc;
8. Que la creación de esta área es una gran oportunidad para nuestro país en términos de política ambiental, ya que aporta en el cumplimiento de metas de conservación y de compromisos adquiridos en convenios internacionales suscritos por Chile. El área propuesta viene a sumar superficie protegida a una ecorregión marina (Chiloense) hasta hoy escasamente representada por la red de áreas protegidas de Chile. De manera consistente, la propuesta se superpone con el área de alto valor para la conservación (AAVC) identificada por el estudio "Investigación para el Desarrollo de Área Marina y Costera Protegida Chiloé, Palena y Guaitecas" (Gobierno Regional de Los Lagos / Ministerio del Medio Ambiente, 2010);
9. Que el objetivo de creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos "Bahía Tictoc-Golfo Corcovado" es preservar y proteger la calidad ambiental y biológica de los ecosistemas y de la biodiversidad marina y costera presentes, así como la integridad del paisaje, con el fin de que los procesos y servicios ecosistémicos que han generado las unidades ecológicas y los hábitats existentes, continúen su evolución natural y de esta manera, contribuir a la conservación de la biodiversidad de importancia regional, nacional y mundial como asimismo, apoyar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Estrategia Regional de Desarrollo de Los Lagos;
10. Que específicamente, el objetivo de creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos es proteger el ecosistema marino y la biodiversidad asociada, los hábitats y los procesos y funciones ecológicas que se desarrollan en el área, como una forma de contribuir a la sustentabilidad de la biodiversidad marina nacional y mundial. Las especies que sustentan la creación del área pertenecen al grupo de los cetáceos, compuesto

principalmente por la ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), ballena sei (*Balaenoptera borealis*), delfín chileno (*Cephalorhynchus eutropia*) y delfín austral (*Lagenorhynchus australis*), además de la sardina austral (*Sprattus fuegensis*), por sus características genéticas y rol ecosistémico;

11. Que la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos constituye además un aporte importante al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país a través del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente al cumplimiento de la Meta 11 de Aichi del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, aprobado por la 10ª Conferencia de las Partes de dicho Convenio en 2010;
12. Que, según los antecedentes tenidos a la vista, existen fundamentos suficientes para aprobar la creación de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos en el sector "Bahía Tictoc-Golfo Corcovado", por lo que:

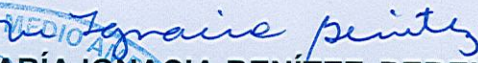
SE ACUERDA:

1. Pronunciarse favorablemente respecto de la creación del del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos denominada "Bahía Tictoc-Golfo Corcovado", que se extiende a las porciones de agua, fondo de mar y rocas en un área comprendida entre la línea de costa de la Bahía Tictoc y un polígono adyacente del Golfo Corcovado cuyos vértices corresponden a las siguientes coordenadas específicas, datum WGS84, carta SHOA 7470 Bahía Tictoc-Rada Palena, escala 1:50.000, proyección UTM, Huso 18°S, en conformidad con el plano de ubicación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo:

VÉRTICE	COORDENADA GEOGRÁFICA		COORDENADAS UTM*	
	LONGITUD	LATITUD	ESTE	NORTE
A	73° 2' 55.04" W	43° 44' 17.72" S	657.137,50	5.155.347,50
B	73° 2' 55.06" W	43° 44' 17.72" S	657.137,16	5.155.347,43
C	73° 2' 56.34" W	43° 44' 17.94" S	657.108,32	5.155.341,30
D	73° 3' 19.86" W	43° 44' 18.47" S	656.581,85	5.155.337,48
E	73° 5' 4.96" W	43° 44' 20.80" S	654.229,25	5.155.320,41
F	73° 12' 22.90" W	43° 42' 39.89" S	644.500,45	5.158.652,76
G	73° 15' 1.37" W	43° 42' 3.24" S	640.978,02	5.159.859,28
H	73° 19' 23.74" W	43° 41' 2.26" S	635.143,58	5.161.862,06
I	73° 20' 3.23" W	43° 40' 53.15" S	634.265,04	5.162.160,87
J	73° 20' 20.94" W	43° 40' 49.76" S	633.870,56	5.162.273,22
K	73° 21' 53.21" W	43° 40' 33.13" S	631.814,78	5.162.827,38
L	73° 24' 25.84" W	43° 40' 2.60" S	628.415,09	5.163.835,85
M	73° 24' 26.00" W	43° 40' 2.57" S	628.411,58	5.163.836,89
N	73° 24' 26.00" W	43° 26' 5.50" S	628.906,33	5.189.660,73
O	73° 5' 24.74" W	43° 26' 5.50" S	654.563,59	5.189.121,39

2. Proponer a S.E. el Presidente de la República, la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos denominada "Bahía Tictoc-Golfo Corcovado", en la forma a que se refiere el numeral precedente, y de ser acogida dicha propuesta, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos "Bahía Tictoc-Golfo Corcovado", que se propone crear, será compatible con los usos e intereses de la Armada de Chile, así como los potenciales usos referidos al desarrollo de infraestructura de interés nacional.

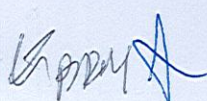
4. El presente acuerdo contó con el voto favorable de todos los integrantes del Consejo presentes.



MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA
Ministra del Medio Ambiente
*Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



INGRID HENRÍQUEZ CORTEZ
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaría Consejo de Ministros para la Sustentabilidad


IHC/RGB/IRH

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgo, Ministerio del Medio Ambiente